



DECRETO ALCALDICIO N° 2538 /

LO QUE INDICA

REQUINOA, _____

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

28 SEP 2023

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

El pedido de Laboratorio del mes de agosto de 2023 de Srta. Sandra Llantén Tecnólogo Médico donde solicita la adquisición de reactivos e insumos para la Unidad de Laboratorio a fin de poder abastecer las necesidades de nuestros usuarios, por este motivo se solicita gestionar compra ágil.

El Decreto Alcaldicio N° 3071 de fecha 13 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2023.

DECRETO

AUTORIZASE, Orden de Compra por el Portal Mercado Público número 3663-536-AG23, por **Compra Ágil** bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, (se adjuntan 3 cotizaciones), por la adquisición de reactivos e insumos para la Unidad de Laboratorio, al siguiente proveedor como a continuación se detalla y fue elegido por especificaciones técnicas de los reactivos:

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RE-MED SPA
RUT 76.628.610-0

MONTO TOTA\$ 618.800 IVA INC.

Impútese los gastos a la cuenta N°215.22.04.003 "Productos Químicos", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

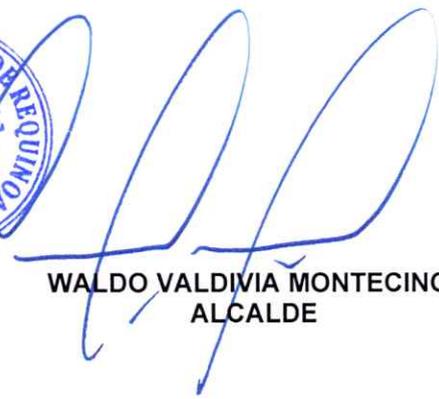

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/GVB/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)




WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE